



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2013-MDPN

Pueblo Nuevo, 17 Junio Del 2013.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio del año 2013, el Informe N° 102- 2013 JR/MDPN de fecha 10 de junio del presente año el proyecto de Ordenanza presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas que propone la realización de la Campaña Tributaria Predial y Arbitrios denominada "**DEUDA CERO 2013**" y el Informe Legal N° 068 – 2013 – A.L/CFH de fecha 11 de junio del presente año y el Informe N° 017- GM – MDPN de fecha 11 de junio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el Artículo 74° de la norma glosada establece que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 135-99-EF, **TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO**, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser **CONDONADA** por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, existe un alto porcentaje de morosidad sobre deudas de años anteriores correspondientes a los tributos de arbitrios municipales, y con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sin que ello afecte económicamente la





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Administración fiscal, sino muy por lo contrario se logre elevar la recaudación tributaria y disminuir las deudas pendientes;

Que, el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos tienen como finalidad mejorar e incrementar la recaudación de los impuestos y tributos municipales, y asimismo establece metas a cumplir en determinado periodo;

Que, conforme a la opinión de la Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Gerencia Municipal y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. 135-99-EF y Artículo 41° del **TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO**;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- OTORGAR, Beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a las personas naturales y jurídicas con excepción de los administrados que se encuentren en proceso de fiscalización y cobranza coactiva, bajo las siguientes condiciones:

- Condonación del 100% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales de los años 2008 al 2012, siempre y cuando el pago sea al Contado.
- Condonación del 70% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales, por pago al contado.
- Condonación del 50% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales, por pago fraccionado.

El convenio de fraccionamiento se suscribirá según los siguientes criterios:

- Cuota inicial del 30% del total.
- Saldo en la cantidad de cuotas según lo establezca la sub gerencia de rentas.

Requisitos:

- Copia D.N.I. del Titular de la deuda (persona natural) o copia de vigencia de poder con su DNI (Persona jurídica).
- En caso de no ser titular, deberá presentar Carta Poder, adjuntando copia de su D.N.I.
- Si la deuda se encuentra fraccionada:
- Descuento del 70% del total de las cuotas pendientes de la deuda fraccionada, siempre en cuando se encuentren al día en sus cuotas.
- Condonación del 100% de la Tasa de Interés moratorio.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- d) Exoneración de tres (02) meses de pago de Arbitrios Municipales 2013 para los Contribuyentes que paguen por adelantado todos sus tributos y no tengan deuda pendiente de pago. Mientras dure la campaña Tributaria.
- e) Descuento de Arbitrios de S/. 2.00 nuevos soles por m². para quienes pinten sus fachadas en los meses de la presente Campaña Tributaria 2013, el descuento no podrá ser mayor de S/. 150.00 nuevos soles.
- f) El presente beneficio no suspende de modo alguno el inicio de la cobranza coactiva de las deudas vencidas ni la continuación de los procesos que se hayan iniciado.



Artículo Segundo.- La presente Ordenanza tiene una duración a partir del 21 de Junio hasta el 30 Julio del 2013.

Artículo Tercero.- Encargar al Jefe (a) de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el control, responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria

Artículo Cuarto.- Autorizar incentivos para los contribuyentes que se acojan a la Campaña Tributaria Predial y Arbitrios denominada "DEUDA CERO"

Artículo Quinto.- Encargar al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas la elaboración de Bases del Sorteo de la Campaña Tributaria 2013.

Artículo Sexto.- Encargar a la Jefatura de Rentas, Unidad de Fiscalización Tributaria y Ejecutoría Coactiva el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- Facúltese a la Sr. Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requieran para cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza y asimismo disponer la prórroga del beneficio en caso sea necesario

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA